



CONVENIO Nº 76/75 - Aplicable a Obreros Afectados a la Industria de la Construcción en General.

Salarios básicos a regir a partir del 1º de Noviembre de 1976, por imperio del Dto. 2908/76.-

ZONA	A	
and the state of	- 36% TE	

Of. Especializado	. \$	899,00	p/d
Oficial	. \$	800,00	p/d
Medio Oficial	, \$	761,00	p/d
Ayudante		•	
Ŝereno	Ė	14.175,00	p/m

ZONA B:

Of Especializado	\$	977,00	p/d
Oficial	\$	865,00	p∕₫
Medio Oficial	\$	816,00	p/d
Ayudante	4	876,00	p/d
Sereno	ŝ	14.692.00	m\q

ZONA C:

Oficial Especializado	• • • • •	1.030,00 p/d
Oficial,		910,00 p/d
Medio Oficial	• • • • •	857,00 p/d
Ayudante		4 "
Ŝereno		15.411,00 p/m

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ COORDINASOR DE RELACIONES





Concedida que les fue el uso de la palabra a los comparecientes éstos de común acuerdo y por sí, EXPRESAN: Que se notifican de las nuevas retribuciones que fija a partir del lo de noviembre de 1976 el Decreto no 2908/76, para la actividad regulada por el convenio no 76/75, recibiendo las nuevas escalas salariales. A la vez que toman debido conocimiento de la aclaración que efetúa en este acto el funcionario actuante, respecto del salario diario que corresponde al ayudante de la zona "B".

No habiendo para más y silendo las quince horas, treinta minutos se dá por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que CERTIFICO. - - - -

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARTA

Joseph Del

Ferm. Nº 5008 - 5.000,000 - 12 - 74